

P 1529/36

Titulos
Patronatos

Olivaques

Titulo de las dos Sepul-
tura^s p. el Excmo. Sr. Marq.
de Montorio en la Parroquia
de Sta Maria en la V. Ges. Sev.
en fha 14. de Agosto de 1774.

Libro 5.º trozo 2.º
N.º 52.

118

D.ⁿ Antonio de Mendiburu Arzac, y D.ⁿ Joseph Juag. de Echanique, Comisionados del Ill.^o Cavildo Ecc.^o de esta Ciudad de S. Sebastian, en vezes del Sr. D.ⁿ Juan Joseph de Orella, Vicario perpetuo de la Parroquia de S.^a Maria de D^{ha} Cui. y D.ⁿ Manuel de Arrostegui Traxarabal, Comisionado del Sr. D.ⁿ Manuel de Arziola, y Corral, Mayor domo de ella, para la distribucion de las Sepulturas, construidas a costa de la Fabrica de D^{ha} Iglesia, reconociendo la antiguedad de Parroquiano, de nuevo señalamos las Sepulturas de los Num.^{os} 48. y 161. al Sr. Marques de Mortara, Duque de Cui. R. descendientes, y herederos; para que usen de ellas en la forma debida, y con la facultad de que en ella no pueda enterrarse Cadaver alguno, sin q. preceda su consentimiento; y para que no tenga una misma Persona, o familia, mas de dos Sepulturas en D^{ha} Parroquia, se declara, que el señalamiento de estas, sea, y se entienda con las circunstancias siguientes.

La 1.^a Que en D^{ha} Iglesia no aian de poder tener mas Sepulturas, q. las asignadas, el insinuado Sr. Mortara, descendientes, y herederos, de tal suerte, que aora, y en todos tiempos, sea incompatible el tener en la nominada Iglesia, mas de dos Sepulturas, no verificandose diferente Sax, y Casa; y que siempre, que alguna Persona, o Familia, que tenga dos Sepulturas, adquiriere tercera, podria retenerla, y usar de ella, con que primero haga desistim.^{to} y renunciacion formal de una de las otras dos, en manos de los D^{hos} Señores, Vicario, y Mayor domo q. al tiempo fueren, para que la den el correspondiente destino.

La 2.^a Que aia de asistir a la Sepultura, o Sepulturas, cuius uso tubiesse, con las ofrendas acostumbradas en los dias q. se estila.

La 3.^a Que ni aora, ni en tiempo alguno, pueda Exceder del mero uso de la Sepultura, o Sepulturas. // y para que este Papel, con las referidas condiciones, le sea Titulo, le damos En San Sebastian a 14. de Agosto de 1771.

D.ⁿ Antonio de Mendiburu Arzac ^{Comisionado del Cav. Ecc.} D.ⁿ Manuel de Arrostegui Traxarabal
D.ⁿ Joseph Joaquin de Echanique ^{Comis. del Cav. Ecc.}

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

De laque

*Dep. 05. 1702. 20
Sum. 1. 59.*

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page.]

[Faint handwritten notes on the right page.]

[Faint handwritten notes on the right page.]

[Faint handwritten notes on the right page.]

[Faint handwritten notes on the right page.]

[Faint handwritten notes on the right page.]

[Faint handwritten notes on the right page.]

[Faint handwritten notes on the right page.]

~~Leg. 2^o 11^a 16~~

Titulo de los Sepulchros

de los S.ºs. Mang.º de Montana

en la Parrochia de S.º Maria

de S.º Sebastian

de Linares.

Leg.º S.º 11^a 20
de Jun.º 1709.



